

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 033-2017-PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 FEB. 2017

R. EX. N° 541

**VISTO:** Lo solicitado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, C.I. SUBPESCA N° 1.420, de fecha 03 de febrero de 2017; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 033/2017, de fecha 10 de febrero de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 485 y N° 2616, ambas de 2012, N° 947 de 2013, N° 1086 y N° 2657, ambas de 2014, N° 2078 y N° 2751, ambas de 2015 y N° 378 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 378 de fecha 05 de febrero de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, IV Región**, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 1420, de fecha 03 de febrero de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 033/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 378 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, X Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 10 del D.S. N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales con el N° 1092 de fecha 30 de junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de mayo s/n, Localidad de Los Choros, comuna de la Higuera, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

*uli*  
NLI/ton

